

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: GLADYS MARIA HERRERA CASTAÑEDA
ACCIONADO: JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI-VALLE
RADICACION: 2023-00154

Auto interlocutorio No. 309

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI.

Santiago de Cali, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2.023)

Por reunir los requisitos previstos en el decreto 2591 de 1991, el Juzgado, RESUELVE:

1.- ADMISIÓN: admitir la acción de tutela incoada por GLADYS MARIA HERRERA CASTAÑEDA en contra del JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI-VALLE, SECRETARIA DE MOVILIDAD DE CALI, FISCALIA GENERAL DE LA NACION y SECRETARIA DE TRANSITO DE BUGALAGRANDE, solicitar a los entes accionados, en el término de dos (2) días a partir del recibo de la comunicación, se sirvan pronunciar sobre los hechos de la tutela incoada en lo que corresponda.

2.- VINCULAR a la presente acción de tutela al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI.

3.- PRUEBAS: Solicitar al Juzgado accionado JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI-VALLE y al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, que en el término de dos (2) días a partir de la notificación de este auto, se sirvan pronunciar sobre los hechos la tutela incoada en lo que corresponda y se sirvan remitir a este despacho, quien se encuentre en su poder el expediente, el acceso digital al proceso EJECUTIVO adelantado por EDIFICIO LAS TERRAZAS contra GLADYS MARIA HERRERA CASTAÑEDA, radicado bajo la partida 2012-00311, para su respectivo estudio por parte del despacho. También se ordena que por secretaria del Despacho Judicial accionado o vinculado se notifique a la parte demandante y, todas las personas que hagan parte dentro del proceso arriba aludido, en las direcciones que figuren en la demanda sobre la admisión de la presente tutela, para si lo tienen a bien, puedan pronunciarse frente a la misma, cuya constancia será remitida a este despacho. El informe se considerará rendido bajo juramento y su renuencia dará lugar a las consecuencias de ley. Líbrese oficio.

4.- NOTIFICACIÓN: Ordenar notificar el presente auto a las partes por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j0lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 16 de junio de 2023

Señores:

GLADYS MARIA HERRERA CASTAÑEDA

funcrishi@gmail.com

gaitol@gmail.com

Señores:

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

j10cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

j02ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señores:

SECRETARIA DE MOVILIDAD DE CALI

notificacionesjudiciales@cali.gov.co

Señores:

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co

Señores:

SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BUGALAGRANDE

Bugalagrande@moivalle.com

Bugaiagrade.mova@gmel.com.com

PROCESO:	ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE:	GLADYS MARIA HERRERA CASTAÑEDA
ACCIONADO:	JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI-VALLE
RADICACION:	76001-31-03-001-2023-00154-00

Por medio de la presente les notifico el contenido del Auto Interlocutorio No. 309 proferido el 16 de junio de 2023, a través del cual se admitió la acción de tutela citada en referencia.

Igualmente es preciso indicarles que cualquier comunicación que se remita a este despacho judicial se recibirá a través del correo electrónico: j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, en horas hábiles que son de 8:00 de la mañana a 12:00 p.m. y de 1:00 pm a 5:00 p.m., los correos

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j0lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

que sean enviados después de las 5:00 pm, serán recibidos con fecha del día hábil siguiente a su envío.

ANEXO: Copia de la citada providencia y el traslado de la acción constitucional

POR FAVOR ACUSAR RECIBIDO. GRACIAS

Atentamente

Asistente Judicial.
Juzgado Primero Civil del Circuito de Cali
Carrera 10 No. 12-15 – Piso 12 – Palacio de Justicia
Teléfono 8986868 Ext. 4012
Correo Electrónico: j0lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co